**ACTA NUMERO ONCE:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día **CINCO** **DE JUNIO** del año dos mil veintitrés, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz, con la asistencia del Síndico Municipal Prof. Nelson Alexander Granados Osorio, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Profa. Carmen Adalila Meléndez de Guevara, Primera Regidora Propietaria, Profa. María Esthela Rubio de Umanzor, Segunda Regidora Propietaria, Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández, Tercer Regidor Propietario, Sr. Edwin Geovani García Ramírez, Cuarto Regidor Propietario, Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz, Primer Regidor Suplente, Tec. Enf. Marvin Osmin Meléndez Canales, Segundo Regidor Suplente, Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández, Tercer Regidor Suplente, Sr. Iban Leonel Arias Alfaro, Cuarto Regidor Suplente; con la asistencia del secretario Municipal de actuaciones. Posteriormente se da el saludo y bienvenida a los miembros del Concejo Municipal Plural de la Ciudad de El Sauce, luego se procede a verificar que se cuenta con el Quorum necesario para dar apertura a la sesión, enseguida se le dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: **Uno:** Saludo y bienvenida, **dos:** Verificación del quorum, **tres:** Lectura del acta anterior, **cuatro:** Informe del señor alcalde municipal **cinco:** Solicitudes (…), **seis:** Retomar el tema del Cementerio Municipal para conocer el nuevo replanteamiento de construcción, **siete:** Conocer el informe de Cuentas Corrientes, sobe los contribuyentes que están como deudores (deudores por prescribir y deudores por alumbrado público de los cantones**), ocho:** Otros: **nueve:** Cierre de sesión. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades y competencias legales reguladas en los arts. 30 y 4 del código municipal, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de El Sauce, departamento de La Unión; en vista que el terreno que se compró para ampliar el cementerio municipal no se encuentra cerrado y eso permite que transiten personas como animales provocando daños colaterales a las obras que existen en el viejo cementerio, por lo que conociendo de dicho problema y dentro de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA: 1) CERRAR, con cerco de alambre de púa y postes de madera de la zona**. **2)** AUTORIZAR, a la tesorera municipal, el pago del costo de la cercada de dicho terreno. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de El Sauce, departamento de La Unión; teniendo en cuenta el informe presentado por la Jefe de Cuentas Corrientes, de fecha 05 de junio del corriente año, donde da a conocer las personas que se encuentran con mora y algunos que están por prescribir la deuda. Por lo que, conociendo de dicho informe y en uso de sus facultades legales, por unanimidad ACUERDA**:** **1)** AUTORIZAR a la jefe de cuentas corrientes para que realice los cobros administrativos a todas las personas que están con mora y para los que están por prescribir la deuda de los impuestos, convocar a una reunión con el señor alcalde para tomar acuerdos. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de El Sauce, departamento de La Unión; teniendo en cuenta la solicitud del director de la Unidad de Salud de Santa Rosa de Lima, con fecha 23 de mayo del corriente año, donde manifiesta que se está construyendo la infraestructura que servirá para el funcionamiento institucional del Laboratorio Clínico, en beneficio de toda la población aledaña a la ciudad de Santa Rosa de Lima, por lo que sabiendo de la labor social que ustedes como concejo conllevan diariamente, solicitamos en calidad de donación la cantidad de 15 tubos de 2x2 chapa 16, los cuales servirán para la estructura el techo del módulo de laboratorio clínico, ya que beneficiarían tanto a los habitantes de Santa Rosa de Lima como El Sauce y demás municipios, los cuales pertenecen a la **micro red de salud** de Santa Rosa de Lima. Por lo que, conociendo de dicha solicitud y en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la solicitud de la donación de 15 tubos 2x2, chapa 16, para el techo de la infraestructura del laboratorio clínico de la Unidad de Salud de Santa Rosa de Lima, con el fin de beneficiar a todas aquellas personas que visiten dicha Unidad y que de una u otra manera puedan hacer uso del mencionado laboratorio**. 2)** Se autoriza a la jefa de compras públicas, la adquisición de 15 tubos 2x2, chapa 16, en la empresa GALVANISSA S.A DE C.V, en base el precio de mercado. **3) Se autoriza la tesorera municipal para que realice la erogación correspondiente a dicha compra.** COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de El Sauce, departamento de La Unión. En vista que se han producido algunos cambios en el presupuesto a consecuencia de la realidad administrativa y nuevas proyecciones, que se tienen a favor de las comunidades o la población de nuestro municipio y teniendo en cuenta, que durante transcurre el año, se van dando ciertas situaciones que no están contempladas y que son necesarias solventarlas, por lo tanto como Concejo Municipal, no nos queda más opción, que solventar y en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** **Aprobar las Reprogramaciones** en el Presupuesto Municipal, para el periodo del año dos mil veintitrés, en la forma siguiente: ***I)*** Fortalecer presupuestariamente la partida: 61603, con un monto de dos mil novecientos dieciséis 82/100($2,916.82) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 61603, con un monto de dos mil novecientos dieciséis 82/100($2,916.82) U. S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **fondos de apoyo municipal D.L 477** y que servirá para realizar pagos en el proyecto del torneo de futbol municipal, junio 2023. **II)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 54301, con un monto de veintiún 33/100($21.33) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 54301, con un monto de veintiún 33/100($21.33) U.S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **fondos propios** y que servirá para mantenimiento de aire acondicionado de la alcaldía municipal. **III)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 54314, con un monto de cuarenta y cuatro 00/100($44.00) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 54314, con un monto de cuarenta y cuatro 00/100($44.00) U.S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **fondos propios** y que servirá para la el pago por compra de pólvora para las fiestas patronales. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos.

Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz. Prof. Nelson Alexander Granados Osorio.

**Alcalde Municipal. Síndico Municipal.**

Profa. Carmen Adalila Meléndez Guevara Profa. María Esthela Rubio de Umanzor

**Primera Regidora Propietaria. Segunda Regidora Propietaria.**

Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández. Sr. Edwin Geovani García Ramírez.

**Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.**

Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz. Tec. Enf. Marvin Osmin Meléndez Canales. **Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.**

Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández. Sr. Iban Leonel Arias Alfaro

**Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.**

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Secretario Municipal.**

**ACTA NUMERO DOCE:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día **VEINTE DE JUNIO** del año dos mil veintitrés, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz, con la asistencia del Síndico Municipal Prof. Nelson Alexander Granados Osorio, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Profa. Carmen Adalila Meléndez de Guevara, Primera Regidora Propietaria, Profa. María Esthela Rubio de Umanzor, Segunda Regidora Propietaria, Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández, Tercer Regidor Propietario, Sr. Edwin Geovani García Ramírez, Cuarto Regidor Propietario, Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz, Primer Regidor Suplente, Tec. Enf. Marvin Osmin Meléndez Canales, Segundo Regidor Suplente, Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández, Tercer Regidor Suplente, Sr. Iban Leonel Arias Alfaro, Cuarto Regidor Suplente; con la asistencia del secretario Municipal de actuaciones. Posteriormente se da el saludo y bienvenida a los miembros del Concejo Municipal Plural de la Ciudad de El Sauce, luego se procede a verificar que se cuenta con el Quorum necesario para dar apertura a la sesión, enseguida se le dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: **Uno:** Saludo y bienvenida, **dos:** Verificación del quorum, **tres:** Lectura del acta anterior, **cuatro:** Informe del señor alcalde municipal **cinco:** Solicitudes (…), **seis:** APROBAR la baja cuantía como fondo circulante, para cubrir necesidades imprevistas, según lo establece el art. 44 de la Ley de Compras Públicas y nombrar al encargado de llevar el control de las compras, **siete:** Otros: (…) **ocho:** Cierre de sesión. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades y competencias legales reguladas en los arts. 30 y 4 del código municipal, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de El Sauce, departamento de La Unión; considerando lo que establece el art. 161 de la Ley de Compras Públicas. **“Se mantendrá un sistema de administración de contratos que garantice que los contratistas realicen sus obligaciones de acuerdo con los términos, condiciones y especificaciones de sus contratos u ordenes de compra”**, por lo que conociendo de dicha disposición legal y en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA: Nombrar,** al síndico municipal, **como administración de contratos** de todas las compras y contrataciones, que realice la municipalidad, para garantizar que los contratistas o proveedores, cumplan con sus obligaciones en los términos, condiciones y especificaciones de sus contratos u orden de compras. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de El Sauce, departamento de La Unión; considerando lo que establece el art. 44 de la Ley de Compras Públicas. **INCISO PRIMERO:** **“LA BAJA CUANTIA, aplicara para la adquisición de bienes o servicios requeridos con carácter inmediato, cuya adquisición se origine para suplir una necesidad imprevista, y que puedan ser pagados con fondo circulante o caja chica, para compras menores recurrentes institucionales, emergentes o que no se consideran proyectos de obra ni sean consultoría. INCISO SEGUNDO: “ LA MAXIMA AUTORIDAD, de cada institución deberá autorizar el monto de caja chica o fondo circulante a utilizar para este método de contratación anualmente y surtirá modificación únicamente cuando sea debidamente justificado”**; por lo que conociendo de dicha disposición legal y en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA: 1) Aprobar, como BAJA CUANTIA, la cantidad de mil quinientos 00/100($1,500.00) U.S.Dolares**, para cubrir con las adquisiciones de bienes o servicios, recurrentes e imprevistos que se susciten dentro del quehacer administrativo municipal. **2)** Se autoriza al contador y presupuestario municipal, para que siga el proceso correspondiente, a modo de hacer efectivo la aplicación de la **baja cuantía o fondo circulante**, de los fondos asignados en el presupuesto con el fin de dar cobertura en la adquisición de los bienes y servicios por la municipalidad. **3)** Se nombra al licenciado Gilberto Antonio Ríos Madrid, como encargado de la BAJA CUANTIA O FONDO CIRCULANTE, para llevar el debido control y respaldo de los pagos realizados para la adquisición de bienes y servicios a favor de la municipalidad. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal de la ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la compra de un CPU, para la unidad de contabilidad y presupuesto, debido a que el CPU, en uso, se dañó, el cual cumplió con su vida útil, por lo que es necesario cambiarlo, para el buen funcionamiento administrativo de la municipalidad y de dicha unidad. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de El Sauce, departamento de La Unión. En vista que se han producido algunos cambios en el presupuesto a consecuencia de la realidad administrativa y nuevas proyecciones, que se tienen a favor de las comunidades o la población de nuestro municipio y teniendo en cuenta, que durante transcurre el año, se van dando ciertas situaciones que no están contempladas y que son necesarias solventarlas, por lo tanto como Concejo Municipal, no nos queda más opción, que solventar y en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** **Aprobar las Reprogramaciones** en el Presupuesto Municipal, para el periodo del año dos mil veintitrés, en la forma siguiente: ***I)*** Fortalecer presupuestariamente la partida: 54199, con un monto de mil doscientos diez 69/100($1,210.69) U. S. Dólares y disminúyanse las cifras presupuestarias 54199, con un monto de seiscientos sesenta 85/100($660.85) U. S. Dólares; 54303, con un monto de quinientos cuarenta y nueve 89/100($549.84) U.S.Dolares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **fondos propios** y que servirá para la compra de tubos metálicos y mantenimiento y reparaciones de bienes inmuebles. **II)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 61104, con un monto de mil ciento setenta y cinco 00/100($1,175.00) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 61101, con un monto de mil ciento setenta y cinco 00/100($1,175.00) U.S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **fondos 120 Fodes libre disponibilidad** y que servirá para el pago de un CPU y una impresora matricial. **III)** Fortalecer presupuestariamente las partidas: 54110, con un monto de setecientos setenta y ocho 61/100($778.61) U. S. Dólares; 54199, con un monto de veinticinco 00/100($25.00) U. S. Dólares; 54302, con un monto de seis 67/100($6.67) U.S. Dólares y disminúyanse las cifras presupuestarias 54302, con un monto de seis 67/100($6.67) U.S. Dólares; 54303, con un monto de ciento cincuenta y un 95/100($151.95) U.S.Dolares y la 54110, con un monto seiscientos cincuenta y un 66/100($651.66) U.S.Dolares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **fondos propios** y que servirá para la compra de una batería de carro, materiales diversos, combustibles para vehículos y maquinas agrícolas. ***IV)*** Fortalecer presupuestariamente la partida: 54603, con un monto de ciento setenta 00/100($170.00) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 54603, con un monto de ciento setenta 00/100($170.00) U. S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen al fondo **216 fondo de apoyo municipal D.L 477** y que servirá para el pago por recolección de desechos sólidos. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos.

Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz. Prof. Nelson Alexander Granados Osorio.

**Alcalde Municipal. Síndico Municipal.**

Profa. Carmen Adalila Meléndez Guevara Profa. María Esthela Rubio de Umanzor

**Primera Regidora Propietaria. Segunda Regidora Propietaria.**

Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández. Sr. Edwin Geovani García Ramírez.

**Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.**

Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz. Tec. Enf. Marvin Osmin Meléndez Canales. **Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente**

Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández. Sr. Iban Leonel Arias Alfaro

**Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.**

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Secretario Municipal.**